

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Posadas

Núm. 2.979/2022

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 29 de junio de 2022, adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo (anuncio publicado en el BOP nº 130, de 7 de julio de 2022), de aprobación del expediente de modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto, en concreto, de la Base 35.1. PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022-2023, cuyo texto a continuación se transcribe:

“35.1. PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022-2023

Para mejorar la eficacia, se prevé en el artículo 8 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que se proceda a elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones como instrumento de organización de las políticas públicas que tiene como finalidad el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública, de carácter plurianual y con carácter previo al nacimiento de las subvenciones.

En virtud de la potestad de programación y planificación atribuida a las Entidades Locales por el artículo 4.c) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, se ha elaborado el presente Plan Estratégico, con la participación de todas las Áreas responsables de la gestión de subvenciones del Ayuntamiento de Posadas.

Dicho Plan tiene carácter plurianual, con las revisiones que sea necesario hacer anualmente, por ello el Plan incluye una previsión de acciones a desarrollar en materia de subvenciones para un periodo de 2 años, siendo su ámbito temporal los ejercicios 2022 y 2023; y quedará prorrogado hasta la aprobación del siguiente Plan.

Primera. Objeto

Concesión de subvenciones a favor de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, con la finalidad de fomentar la realización de actividades de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de fines públicos atribuidos a la competencia local.

Segunda. Líneas de actuación

A. Fomento del Deporte:

A.1 Subvenciones para clubes y entidades deportivas.

a) Objetivos: Favorecer la realización de actividades deportivas en el Municipio, apoyar a todo tipo de clubes y entidades deportivas (públicas o privadas) que programen o realicen actividades de carácter deportivo, para la celebración de competiciones o eventos deportivos.

b) Efectos pretendidos: Financiar parte de la adquisición del material deportivo para la práctica del deporte en el Municipio, fomentar el incremento de personas que se inscriban en las diferentes Federaciones deportivas, que se realice un mayor número de competiciones a nivel municipal, la realización de más actividades y eventos deportivos en el Municipio.

c) Plazo necesario para su consecución: 2022-2023.

d) Costes previsibles: 62.500 euros.

e) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos

propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

f) Plan de acción: Incrementar las actividades deportivas en el término municipal, para lo que se realizará un seguimiento por parte de la Comisión mixta de deportes.

A.2 Subvenciones para deportistas individuales.

a) Objetivos: Fomentar y promover la práctica individual de la actividad física y del deporte entre los/as deportistas del Municipio que participen en competiciones oficiales a título individual, o en pruebas deportivas de significativo interés para la promoción del Municipio de Posadas dentro del panorama autonómico, nacional y/o internacional.

b) Efectos pretendidos: Contribuir al sostenimiento de los gastos que los/as deportistas locales deben afrontar como consecuencia de la práctica deportiva individual.

c) Plazo necesario para su consecución: 2022-2023.

d) Costes previsibles: 4.000 euros.

e) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

f) Plan de acción: Incrementar la práctica individual de actividades físicas y del deporte en el término municipal, para lo que se realizará un seguimiento por parte de la Comisión mixta de deportes.

B. Fomento de la Cultura.

a) Objetivos: Favorecer la realización de actividades culturales en el Municipio, apoyar a todo tipo de entidades (públicas o privadas) que programen o realicen actividades de carácter cultural, para la celebración eventos que redunden en el beneficio vecinal.

b) Efectos pretendidos: Financiar parte de los gastos destinados a la organización de eventos en materia cultural tales como suministros u otros gastos de material no inventariable y servicios necesarios para la organización su organización.

c) Plazo necesario para su consecución: 2022-2023.

d) Costes previsibles: 30.000 euros.

e) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

C. Fomento de la acción social.

a) Objetivos: apoyar a todo tipo de Entidades, públicas o privadas, que programen o realicen actividades de acción social, favoreciendo la realización de actividades que mejoren las condiciones de los más necesitados en el Municipio.

b) Efectos pretendidos: Financiar parte de los gastos destinados a la organización de actividades que mejoren la calidad de vida del sector vecinal en riesgo de exclusión social así como contribuir al banco de alimentos.

c) Plazo necesario para su consecución: 2022-2023.

d) Costes previsibles: 20.000 euros.

e) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

f) Plan de acción: Incrementar las actividades sociales en el término municipal, para lo que se realizará un seguimiento por parte del Área correspondiente.

D. Ayudas de emergencia social y apoyo a la familia.

A) Objetivos: Ayudar económicamente a las familias del término municipal de Posadas que según informe de Servicios Sociales necesiten ayudas de emergencia social para el pago de alimentos, rentas por arrendamientos, luz y agua, así como a aquellas que necesiten ayudas para gastos derivados de la alimentación, educación, higiene, vestuario y demás material de puericultura de hijos/as.

B) Efectos pretendidos: Contribuir a paliar las necesidades básicas de las familias del término municipal.

C) Plazo necesario para su consecución: 2022-2023.

D) Costes previsibles: 57.000 euros.

E) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

E. Fomento del desarrollo económico y social.

E.1 Ayudas al sector empresarial de la localidad.

a) Objetivos: Ayudar a paliar las consecuencias económicas negativas padecidas por el tejido empresarial de la localidad debido a la recesión económica ocasionada por la pandemia, crisis económica, crisis energética etc.

b) Efectos pretendidos: Contribuir a paliar las consecuencias económicas negativas padecidas por el tejido empresarial de la localidad y ayudar a recuperar totalmente la actividad económica en los sectores que han sufrido restricciones; evitar un impacto negativo y estructural que lastre la recuperación de la economía local, y actuar de forma preventiva para evitar un impacto negativo superior sobre la economía y desarrollo empresarial local.

c) Plazo necesario para su consecución: 2022-2023.

d) Costes previsibles: 1.000 euros.

e) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

E.2 Ayudas al sector del transporte por carretera.

f) Objetivos: Ayudar a paliar los efectos perjudiciales padecidos por el sector del transporte por carretera ocasionados por la crisis energética y económica derivada, entre otros factores, del incremento de los costes de productos petrolíferos.

g) Efectos pretendidos: Contribuir a paliar las consecuencias

económicas negativas padecidas por el sector del transporte por carretera, ocasionadas por la crisis energética y económica derivada, entre otros factores, del incremento de los costes de productos petrolíferos.

h) Plazo necesario para su consecución: 2022-2023.

i) Costes previsibles: 30.000 euros.

j) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

F. Subvenciones de carácter nominativo.

a. Subvención nominativa a ANIVIDA, asociación que realiza una actividad privada que redunde en la mejora de la salubridad pública y la protección de los animales. Importe: 5.250 euros.

b. Subvención nominativa a ADEPO, asociación de empresarios de Posadas que realiza una actividad de fomento del desarrollo empresarial. Importe: 4.750 euros.

c. Subvención nominativa a DETUMO, asociación de familiares y amigos de personas con necesidades socio educativas especiales de Posadas, asociación que realiza actividades y talleres para la integración igualitaria de las personas con diversidad funcional. Importe: 17.500 euros".

De conformidad con los artículos 171 y 177.2 del citado texto legal, contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo.

Posadas, 29 de julio de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Emilio Martínez Pedrera.